

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.

ACTA Nº 3

EXP.22.0359.CA.SE

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DE RESULTADO “B)” Y ACTO PÚBLICO DE APERTURA SOBRE “C”, Y PROPUESTA DE ADJUDICACION, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.

Siendo las 09.35 h del día **18 de noviembre de 2022**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 29 de abril de 2022, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: **D. Bernardo Colsa Lloreda**, Director General de Cantur, S.A.

VOCALES: **Dª Laura Gutiérrez Bustamante**, Directora Jurídica de Cantur, S.A.

D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

D. Roberto Cayón Sañudo, Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A.,

D. Carlos Hernández de Sande, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.

SECRETARIO: **Dña. Alejandra San Martín Mediavilla**, asesora jurídica de Cantur, S.A.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B), y acto público de apertura del sobre C), y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de de servicios de mantenimiento global de los ascensores y equipos montacarga propiedad de Cantur, S.A.

Por la secretaria se informa que en fecha 20 de junio de 2022 se ha registrado ante la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria recurso de alzada interpuesto por la mercantil IMEN ASCENSORES, SL., frente al acuerdo de inadmisión de la mercantil IMEN ASCENSORES SL de 20 de mayo de 2022.

A este respecto, la directora jurídica de Cantur emite informe jurídico en fecha 17 de noviembre de 2022 que concluye que procede la desestimación del recurso por los motivos expuestos en el mismo, confirmando la legalidad del acto de inadmisión de la mesa de contratación de 20 de mayo de 2022, por haber revelado datos del sobre C con anterioridad a su apertura pública, impidiendo la valoración objetiva del mismo.

Así mismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable supletoriamente en virtud de lo dispuesto en la disposición final cuarta de la LCSP. En su artículo 117.1 establece:

“Artículo 117. Suspensión de la ejecución.

La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.”

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan continuar con el procedimiento de contratación de referencia.

A continuación, por el Presidente se informa que en fecha 24 de junio de 2022 se ha emitido informe por el Ingeniero Industrial del Área Técnica, D. Teodoro Caselles Santamaría, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S:A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCAP, es el siguiente:

TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	31,00 puntos
SCHINDLER, S.A.	23,25 puntos

En el apartado D. del informe técnico de valoración se pone de manifiesto lo siguiente:

“Durante la fase de valoración y estudio de las ofertas, se han detectado en la proposición presentada por uno de los candidatos, datos concretos que se estima deben ser comunicados a la Mesa de Contratación para que ésta determine si se continúa el proceso de valoración de esta.

En concreto y en relación con el contenido de la propuesta presentada por la empresa ORONA S.COOP., es preciso informar de lo siguiente:

En el Apartado denominado: “ORONA” del Sobre B, concretamente en el subapartado Denominado: “Seguridad” refiriéndose al incremento de la calidad en los servicios ofertados, así como la mejora de la seguridad, manifiestan la obtención de una serie de certificaciones entre las que se encuentran: “ISO 9001”.



Los avances en la gestión experimentados por Orona, promoviendo el logro de la satisfacción de los Clientes, el incremento en la calidad de los productos y servicios ofertados, así como la mejora de la seguridad de los trabajadores, vienen refrendados a través de la obtención de las siguientes Certificaciones:



Es decir, el licitador muestra en su oferta técnica de forma inequívoca; que cuentan con la certificación acreditada por AENOR, la ISO 9001.

Una vez puesto de manifiesto el aspecto señalado anteriormente, conviene citar lo indicado en el epígrafe M. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR del PCP (página nº10):

- **SOBRE "C". PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.** En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática, para poder valorar los criterios de adjudicación de la LETRA N de este PCP, criterios 2, 3 y 4, en relación con la cláusula 4-D del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

LA OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a este pliego. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A.

También en el epígrafe N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del PCP (páginas nº11 y 12):

CANTUR, S.A. (Sociedad

4 CALIDAD (Hasta un máximo de 5 puntos):

Se otorgarán 5 puntos al licitador que aporte certificación fehaciente y vigente a fecha de presentación de la oferta de posesión de la Certificación de Calidad ISO 9001 para el montaje y mantenimiento de ascensores.

Por último, en la página nº12 del PCP:

El único criterio que depende de un juicio de valor es el nº1 PROPUESTA TÉCNICA, que supone una ponderación de 45 puntos.

Los criterios relacionados con la calidad de los trabajos a acometer son los criterios 1.2, 1.3 y 4, que suponen una ponderación de 30 puntos.

Considerando lo anteriormente expuesto, el Licitador ha mostrado en el Sobre B de su oferta, expresamente y de forma inequívoca, ESTAR EN POSESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001 que, como se indica en el PCP, es un criterio evaluable de forma automática y que por ello debe de estar contenido en el Sobre C.

Por todo cuanto antecede, se estima que no sería posible realizar una valoración técnica objetiva de la oferta presentada por la empresa ORONA S.COOP., en tanto en cuanto a la vista de la documentación que figura en el SOBRE B de esta, podría obtenerse la puntuación (5 puntos) de uno de los criterios de adjudicación de la segunda fase de valoración.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa que la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 139 establece lo siguiente:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”

Asimismo, la asesora jurídica añade que procede la exclusión porque así se indica en el PCAP cuando se produce la revelación de algún dato del sobre C en el sobre B, criterio que viene avalado por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras en Resolución nº 436/2021:

“En aplicación de esta doctrina este Tribunal, en diversas Resoluciones (así en la resolución nº 514/2014) ha sentado el criterio, por un lado, de confirmar la exclusión de aquellos licitadores que incluyeron información de sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos (resoluciones 147/2011 y 67/2012, relativas a los recursos 114/2011 y 47/2012), así como para el supuesto de inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor (resoluciones 191/2011 y 295/2011, referidas a los recursos 156/2011 y 253/2011); y, por otro, la no exclusión de aquellos que incluyeron en el sobre referido a información técnica [información] no sujeta a valoración mediante juicio de valor (resoluciones 14/2010 y 233/2011, que se corresponden a los recursos 18/2010 y 198/2011).”

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil ORONA S.COOP. por haber desvelado en el sobre B un criterio susceptible de valoración en una fase posterior del procedimiento.

A continuación, por tratarse la apertura del sobre C de acto público por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran acudido al mismo, accediendo en representación de TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU, D. Pablo Vila.

Seguidamente, el presidente ordena la apertura del sobre C), Proposición económica y criterios evaluables de forma automática, según el PCAP apartado I.M.

El contenido del sobre C), de las licitadoras es el siguiente:

El sobre C de la licitadora **SCHINDLER, S.A.** presenta:

- Oferta económica: 10.900€ Iva no incluido.
- Número de revisiones periódicas anuales programadas en los equipos montacargas y elevaplatos, sin suponer ningún coste adicional para CANTUR, S.A. en relación a lo especificado en el PPTP: 4 revisiones anuales.
- Intensificación de revisiones en aquellos equipos cuya ratio de incidencias supere un determinado valor al mes: Duplicar el número de revisiones.
- Aumentar el importe de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatorio: Aumentar el importe a más de 1.000.000,000€
- Calidad: Certificado ISO 9001:2015

El sobre C de la licitadora **TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU.**, presenta:

- Oferta económica: 10.880€ Iva no incluido.
- Número de revisiones periódicas anuales programadas en los equipos montacargas y elevaplatos, sin suponer ningún coste adicional para CANTUR, S.A. en relación a lo especificado en el PPTP. 4 revisiones anuales

- Intensificación de revisiones en aquellos equipos cuya ratio de incidencias supere un determinado valor al mes: Duplicar el número de revisiones.
- Aumentar el importe de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatorio: Aumentar el importe a más de 1.000.000,000€
- Calidad: ISO 9001:2015.

A continuación, por el Director económico financiero de Cantur, S.A., se procede a puntuar el sobre C) de las licitadoras que continúan en el procedimiento:

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAS BAJO		10.880,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
SCHINDLER S.A.	10.900,00	34,94	-0,03
ORONA S.COOP.	EXCLUIDO		
TK ELEVADORES DE ESPAÑA SLU	10.880,00	35,00	0,03
IMEM ASCENSORES SL	INADMITIDO		
FAIN ASCENSORES SA	EXCLUIDO		

2.- PROPUESTA DE MEJORA

SCHINDLER S.A.	15,00
ORONA S.COOP.	EXCLUIDO
TK ELEVADORES DE ESPAÑA SLU	15,00
IMEM ASCENSORES SL	INADMITIDO

FAIN ASCENSORES SA	EXCLUIDO
--------------------	----------

3.- CALIDAD

SCHINDLER S.A.	5,00
ORONA S.COOP.	EXCLUIDO
TK ELEVADORES DE ESPAÑA SLU	5,00
IMEM ASCENSORES SL	INADMITIDO
FAIN ASCENSORES SA	EXCLUIDO

4.- TOTAL

RESUMEN FINAL					
<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICO</u>	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>MEJORA</u>	<u>CALIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
SCHINDLER S.A.	23,25	34,94	15,00	5,00	78,19
ORONA S.COOP.	EXCLUIDO				
TK ELEVADORES DE ESPAÑA SLU	31,00	35,00	15,00	5,00	86,00
IMEM ASCENSORES SL	INADMITIDO				
FAIN ASCENSORES SA	EXCLUIDO				

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa TK ELEVADORES DE ESPAÑA SLU, por importe de 10.880,00€ IVA no incluido y de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron el procedimiento y proceder al requerimiento de TK ELEVADORES DE ESPAÑA SLU, para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II,5 del PCP (pág. 29 y ss.), y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora TK ELEVADORES DE ESPAÑA SLU.

Así mismo, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad clasificar en segundo lugar a la mercantil SCHINDLER S.A.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:00 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Bernardo Colsa Lloreda

Alejandra San Martín Mediavilla

VOCAL

VOCAL

Laura Gutiérrez Bustamante

Santiago Gutiérrez Gómez

VOCAL

VOCAL

Carlos Hernández de Sande

Roberto Cayón Sañudo